

tades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales que deban corresponder exclusivamente a personal funcionario de acuerdo con la legislación aplicable en materia de función pública, podrá llevarlas a cabo, bajo la dirección funcional de la agencia pública empresarial, el personal funcionario perteneciente a la Consejería o la agencia administrativa a la que esté adscrita. A tal fin, podrán configurarse en la relación de puestos de trabajo correspondiente las unidades administrativas precisas, que dependerán funcionalmente de la agencia pública empresarial.

La dependencia de este personal supondrá su integración funcional en la estructura de la agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de los órganos directivos de la misma, quienes ejercerán las potestades que a tal efecto establece la normativa general. El Decreto por el que se aprueben los estatutos de la agencia contendrá las prescripciones necesarias para concretar el régimen de dependencia funcional, la jornada y horario de trabajo y las retribuciones en concepto de evaluación por desempeño, asimismo, contendrá las relativas al sistema de recursos administrativos correspondientes a las potestades atribuidas a la agencia.

2. La Disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, queda redactada de la siguiente forma:

Disposición adicional cuarta. Régimen de integración del personal.

1. En los casos en que, como consecuencia de la reestructuración del sector público andaluz establecida en el presente Decreto-Ley, se produzca la supresión de centros directivos de Consejerías o la extinción de entidades instrumentales públicas o privadas en las que sea mayoritaria la representación y la participación directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la integración del personal en las agencias públicas empresariales o de régimen especial que asuman el objeto y fines de aquéllas se realizará de acuerdo con un protocolo que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública, y que aplicará las siguientes reglas:

a) Al personal funcionario que se integre orgánicamente en una agencia de régimen especial o se adscriba funcionalmente en una agencia pública empresarial, le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

La integración del personal funcionario en una agencia pública empresarial será voluntaria. El personal funcionario que se integre como laboral quedará en sus Cuerpos en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público andaluz. En caso contrario permanecerá en servicio activo.

Al personal funcionario que se integre en una agencia pública empresarial como personal laboral se le considerará como mérito el trabajo desarrollado en la misma cuando participe en convocatorias de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

A dicho personal se le reconocerá por la agencia de destino el tiempo de servicios prestados en la Administración a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad.

Asimismo, cuando reingrese al servicio activo, el tiempo de permanencia en la agencia se le computará a efectos de reconocimiento de trienios y, en su caso, se le considerará en su carrera profesional.

b) El personal laboral procedente de las entidades instrumentales suprimidas se integrará en la nueva entidad resultante de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas, en las condiciones que establezca el citado protocolo de integración, y tendrá la consideración de personal laboral de la agencia pública empresarial o de la agencia de

régimen especial. El acceso, en su caso, de este personal a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, solo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público.

c) La integración del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía en una agencia pública empresarial será voluntaria. Este personal mantendrá su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía hasta que exista un nuevo convenio colectivo. En dicho momento pasará a la situación del tipo de excedencia que determine el convenio colectivo de procedencia.

d) El personal laboral de las agencias de régimen especial procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía mantendrá su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía hasta que exista un nuevo convenio colectivo. En dicho momento pasará a la situación del tipo de excedencia que determine el convenio colectivo de procedencia.

e) Los convenios colectivos, así como los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos, aplicables a las entidades extinguidas o transformadas y a la Administración General de la Junta de Andalucía seguirán rigiendo los derechos y obligaciones del personal laboral procedente de dichas entidades o de la citada Administración, en tanto se apruebe un nuevo convenio aplicable al mismo.

f) La masa salarial del personal laboral al servicio de la nueva entidad no podrá superar, como consecuencia de la reordenación regulada por este Decreto-Ley, la del personal de las entidades que se extingan o se transformen.

g) El referido protocolo de integración se aprobará previa consulta y negociación con los órganos de representación del personal y se someterá a informe de los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Una vez extinguida la Agencia Andaluza del Agua, el personal funcionario y laboral que presta servicios en la misma se integrará en la estructura de la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que se certifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2011.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

Conforme con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, el Pleno de los Ayuntamientos andaluces han comunicado los días festivos en cada Municipio para su inclusión en el calendario de fiestas laborales.

Por Decreto 308/2010, de 15 de junio, se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para el año 2011, indicando en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y demás disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General

A C U E R D A

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contienen la relación de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011, como días inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperables.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

A N E X O

ALMERÍA		
ABLA	23 - JUNIO	8 - AGOSTO
ABRUCENA	19 - MARZO	16 - MAYO
ADRA	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
ALBANCHEZ	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
ALBOLODUY	16 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
ALBOX	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
ALCOLEA	20 - ENERO	5 - SEPTIEMBRE
ALCONTAR	13 - JUNIO	3 - OCTUBRE
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16 - AGOSTO	13 - DICIEMBRE
ALHABIA	3 - MARZO	1 - JULIO
ALHAMA DE ALMERIA	22 - JULIO	7 - DICIEMBRE
ALICUN	20 - ENERO	26 - AGOSTO
ALMERIA	24 - JUNIO	27 - AGOSTO
ALMÓCITA	3 - FEBRERO	4 - FEBRERO
ALSODUX	3 - MARZO	12 - AGOSTO
ANTAS	16 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ARBOLEAS	25 - ABRIL	22 - AGOSTO
ARMUÑA DE ALMANZORA	7 - OCTUBRE	7 - DICIEMBRE
BACARES	2 - FEBRERO	14 - SEPTIEMBRE
BAYARCAL	5 - DICIEMBRE	9 - DICIEMBRE
BAYARQUE	13 - JUNIO	7 - OCTUBRE
BEDAR	23 - SEPTIEMBRE	26 - SEPTIEMBRE
BENAHADUX	3 - MARZO	18 - MARZO
BENIZALON	25 - JULIO	16 - AGOSTO
BENTARIQUE	3 - MARZO	8 - JULIO
BERJA	5 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CANJAYAR	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
CANTORIA	17 - ENERO	25 - ABRIL
CARBONERAS	13 - JUNIO	14 - JUNIO
CHERCOS	13 - MAYO	10 - AGOSTO
CHIRIVEL	7 - MARZO	22 - AGOSTO
COBDAR	24 - ENERO	8 - AGOSTO

ALMERÍA		
CUEVAS DE ALMANZORA	16 - JULIO	14 - NOVIEMBRE
DALIAS	19 - SEPTIEMBRE	26 - SEPTIEMBRE
EJIDO, EL	4 - JULIO	12 - SEPTIEMBRE
FELIX	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
FINES	25 - ABRIL	29 - JULIO
FIÑANA	20 - ENERO	23 - JUNIO
GADOR	3 - MARZO	14 - OCTUBRE
GALLARDOS, LOS	15 - JULIO	18 - JULIO
GARRUCHA	24 - JUNIO	16 - AGOSTO
GERGAL	24 - ENERO	16 - AGOSTO
HUECIJA	3 - FEBRERO	3 - MAYO
HUERCAL DE ALMERIA	24 - JUNIO	7 - DICIEMBRE
HUERCAL-OVERA	14 - OCTUBRE	18 - OCTUBRE
ILLAR	4 - MARZO	26 - JULIO
LAROYA	25 - ABRIL	31 - AGOSTO
LAUJAR DE ANDARAX	22 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE
LIJAR	3 - FEBRERO	29 - SEPTIEMBRE
LUBRIN	20 - ENERO	7 - OCTUBRE
LUCAINENA DE LAS TORRES	24 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE
LUCAR	20 - ENERO	21 - ENERO
MACAEL	29 - ABRIL	7 - OCTUBRE
MOJACAR	29 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MOJONERA, LA	28 - JUNIO	29 - JUNIO
NACIMIENTO	17 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
NIJAR	20 - ENERO	16 - MAYO
OLULA DEL RIO	20 - ENERO	23 - SEPTIEMBRE
PADULES	17 - ENERO	8 - AGOSTO
PARTALOA	13 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
PATERNA DEL RIO	9 - MAYO	22 - AGOSTO
PECHINA	3 - MARZO	16 - MAYO
PULPI	31 - MARZO	29 - SEPTIEMBRE
RAGOL	18 - AGOSTO	19 - AGOSTO
RIOJA	3 - MARZO	3 - OCTUBRE
ROQUETAS DE MAR	26 - JULIO	7 - OCTUBRE
SANTA CRUZ DE MARCHENA	3 - MAYO	26 - AGOSTO
SANTA FE DE MONDUJAR	3 - MARZO	30 - SEPTIEMBRE
SENÉS	8 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
SERON	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
SIERRO	20 - ENERO	5 - SEPTIEMBRE
SUFLI	3 - MAYO	16 - AGOSTO
TABERNAS	20 - ENERO	12 - AGOSTO
TABERNO	25 - ABRIL	8 - AGOSTO
TAHAL	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE
TERQUE	7 - ENERO	3 - MARZO
TIJOLA	20 - ENERO	15 - SEPTIEMBRE
TRES VILLAS, LAS	20 - AGOSTO	15 - OCTUBRE
TURRILLAS	13 - JUNIO	5 - AGOSTO
ULEILA DEL CAMPO	12 - SEPTIEMBRE	13 - SEPTIEMBRE
VELEFIQUE	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
VELEZ-BLANCO	7 - FEBRERO	12 - AGOSTO
VELEZ-RUBIO	8 - MARZO	5 - AGOSTO
VERA	10 - JUNIO	26 - SEPTIEMBRE
VIATOR	28 - OCTUBRE	31 - OCTUBRE

ALMERÍA		
VICAR	20 - JUNIO	19 - SEPTIEMBRE
ZURGENA	15 - JULIO	31 - AGOSTO

CÁDIZ		
ALCALA DE LOS GAZULES	29 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
ALCALA DEL VALLE	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
ALGAR	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
BARBATE	27 - MAYO	16 - JULIO
BARRIOS, LOS	13 - MAYO	15 - JULIO
BENALUP-CASAS VIEJAS	21 - MARZO	25 - JULIO
BENAOCAZ	3 - FEBRERO	16 - AGOSTO
BORNOS	14 - MARZO	12 - SEPTIEMBRE
BOSQUE, EL	13 - JUNIO	14 - JUNIO
CADIZ	7 - MARZO	7 - OCTUBRE
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 - FEBRERO	29 - ABRIL
CHICLANA DE LA FRONTERA	8 - SEPTIEMBRE	13 - JUNIO
CHIPIONA	14 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
CONIL DE LA FRONTERA	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
ESPERA	16 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE
GASTOR, EL	27 - JUNIO	8 - AGOSTO
GRAZALEMA	18 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
JEREZ DE LA FRONTERA	24 - SEPTIEMBRE	10 - OCTUBRE
JIMENA DE LA FRONTERA	9 - MAYO	4 - JULIO
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20 - JULIO	25 - JULIO
MEDINA SIDONIA	24 - ENERO	6 - JUNIO
OLVERA	3 - MAYO	1 - SEPTIEMBRE
PATERNA DE RIVERA	20 - ENERO	20 - JUNIO
PRADO DEL REY	16 - MAYO	16 - JULIO
PUERTO DE SANTA MARIA	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
PUERTO REAL	11 - FEBRERO	6 - JUNIO
PUERTO SERRANO	21 - FEBRERO	16 - AGOSTO
ROTA	9 - MAYO	7 - OCTUBRE
SAN FERNANDO	16 - JULIO	24 - SEPTIEMBRE
SAN ROQUE	27 - MAYO	12 - AGOSTO
SANLUCAR DE BARRAMEDA	6 - JUNIO	18 - OCTUBRE
SETENIL DE LAS BODEGAS	25 - ABRIL	16 - MAYO
TARIFA	8 - SEPTIEMBRE	12 - SEPTIEMBRE
TORRE ALHAQUIME	27 - JUNIO	17 - AGOSTO
TREBUJENA	30 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
UBRIQUE	30 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VEJER DE LA FRONTERA	29 - ABRIL	24 - AGOSTO
VILLALUENGA DEL ROSARIO	5 - SEPTIEMBRE	6 - SEPTIEMBRE
VILLAMARTIN	8 - SEPTIEMBRE	23 - SEPTIEMBRE
ZAHARA	27 - JUNIO	28 - OCTUBRE

CÓRDOBA		
ADAMUZ	3 - MAYO	30 - NOVIEMBRE
AGUILAR DE LA FRONTERA	8 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ALCARACEJOS	24 - FEBRERO	18 - JULIO
ALMEDINILLA	24 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
AÑORA	25 - ABRIL	11 - NOVIEMBRE
BAENA	19 - MARZO	14 - SEPTIEMBRE
BELALCAZAR	3 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE

CÓRDOBA		
BELMEZ	20 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE
BLAZQUEZ	16 - MAYO	12 - AGOSTO
BUJALANCE	12 - AGOSTO	16 - SEPTIEMBRE
CABRA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CAÑETE DE LAS TORRES	9 - SEPTIEMBRE	31 - OCTUBRE
CARCABUEY	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
CARDEÑA	16 - MAYO	13 - JUNIO
CARLOTA, LA	16 - MAYO	16 - SEPTIEMBRE
CARPIO, EL	3 - MAYO	23 - SEPTIEMBRE
CASTRO DEL RIO	25 - ABRIL	16 - SEPTIEMBRE
CONQUISTA	13 - MAYO	26 - JULIO
CORDOBA	8 - SEPTIEMBRE	24 - OCTUBRE
DOÑA MENCIA	29 - ABRIL	14 - SEPTIEMBRE
DOS TORRES	25 - ABRIL	16 - MAYO
ENCINAS REALES	25 - ABRIL	26 - SEPTIEMBRE
ESPEJO	4 - AGOSTO	5 - AGOSTO
ESPIEL	4 - AGOSTO	5 - AGOSTO
FERNAN NUÑEZ	3 - MARZO	18 - JULIO
FUENTE LA LANCHA	25 - ABRIL	1 - AGOSTO
FUENTE-OBEJUNA	20 - ENERO	5 - AGOSTO
FUENTE PALMERA	24 - MARZO	5 - JULIO
FUENTE-TOJAR	7 - OCTUBRE	16 - MAYO
GRANJUELA, LA	16 - MAYO	2 - SEPTIEMBRE
GUADALCAZAR	16 - MAYO	16 - AGOSTO
GUIJO, EL	25 - ABRIL	26 - JULIO
HINOJOSA DEL DUQUE	7 - MARZO	16 - JULIO
HORNACHUELOS	11 - JULIO	2 - AGOSTO
IZNAJAR	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
LUCENA	29 - ABRIL	9 - SEPTIEMBRE
LUQUE	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
MONTALBAN	16 - MAYO	4 - OCTUBRE
MONTEMAYOR	16 - MAYO	22 - JUNIO
MONTILLA	14 - JULIO	5 - SEPTIEMBRE
MONTORO	24 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MONTURQUE	29 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
MORILES	15 - JULIO	7 - OCTUBRE
NUEVA CARTEYA	29 - JUNIO	7 - OCTUBRE
OBEJO	8 - JULIO	5 - DICIEMBRE
PALENCIANA	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
PALMA DEL RIO	23 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
PEDRO ABAD	18 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
PEDROCHE	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7 - OCTUBRE	4 - DICIEMBRE
POSADAS	29 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
POZOBLANCO	1 - MARZO	9 - MAYO
PRIEGO DE CORDOBA	23 - JUNIO	5 - SEPTIEMBRE
PUENTE GENIL	25 - ABRIL	3 - MAYO
RAMBLA, LA	16 - MAYO	10 - AGOSTO
RUTE	9 - MAYO	25 - ABRIL
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLES-TEROS	21 - ENERO	22 - JULIO
SANTA EUFEMIA	25 - ABRIL	29 - JUNIO
SANTAELLA	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
TORRECAMPO	20 - ENERO	4 - MAYO

CÓRDOBA		
VALENZUELA	14 - SEPTIEMBRE	2 - NOVIEMBRE
VALSEQUILLO	9 - MAYO	19 - AGOSTO
VICTORIA, LA	7 - MARZO	24 - JUNIO
VILLA DEL RIO	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VILLAFRANCA DE CORDOBA	25 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
VILLAHARTA	15 - JULIO	24 - OCTUBRE
VILLANUEVA DE CORDOBA	13 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DEL DUQUE	25 - ABRIL	13 - DICIEMBRE
VILLANUEVA DEL REY	25 - JULIO	19 - AGOSTO
VILLARALTO	7 - MARZO	5 - AGOSTO
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
VISO, EL	25 - ABRIL	26 - JULIO
ZUHEROS	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE

GRANADA		
AGRON	25 - ABRIL	3 - MAYO
ALAMEDILLA	17 - ENERO	25 - ABRIL
ALBOLOTE	2 - FEBRERO	5 - AGOSTO
ALBONDON	25 - AGOSTO	26 - AGOSTO
ALBUÑAN	3 - OCTUBRE	4 - OCTUBRE
ALBUÑOL	17 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
ALBUÑUELAS	20 - ENERO	12 - AGOSTO
ALDEIRE	25 - ABRIL	30 - MAYO
ALFACAR	20 - ENERO	23 - JUNIO
ALGARINEJO	25 - ABRIL	26 - AGOSTO
ALHAMA DE GRANADA	14 - MARZO	15 - ABRIL
ALICUN DE ORTEGA	13 - MAYO	16 - AGOSTO
ALMEGIJAR	8 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
ALMUÑECAR	18 - MARZO	24 - JUNIO
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
ALQUIFE	3 - MAYO	5 - DICIEMBRE
ARENAS DEL REY	20 - ENERO	16 - MAYO
ARMILLA	23 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
ATARFE	25 - JULIO	26 - JULIO
BAZA	3 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
BEAS DE GRANADA	3 - MAYO	23 - JUNIO
BEAS DE GUADIX	21 - ENERO	10 - AGOSTO
BENALUA	19 - MARZO	16 - JULIO
BENALUA DE LAS VILLAS	20 - ENERO	3 - MAYO
BENAMAUREL	3 - MAYO	31 - OCTUBRE
BERCHULES	15 - ABRIL	28 - JULIO
BUBION	21 - ENERO	22 - AGOSTO
BUSQUISTAR	6 - MAYO	9 - MAYO
CACIN	20 - ENERO	7 - OCTUBRE
CADIAR	7 - OCTUBRE	10 - OCTUBRE
CAJAR	23 - JUNIO	30 - SEPTIEMBRE
CALAHORRA	9 - MAYO	11 - AGOSTO
CALICASAS	3 - MAYO	7 - OCTUBRE
CAMPOTEJAR	25 - ABRIL	5 - SEPTIEMBRE
CANILES	20 - ENERO	13 - JUNIO
CAÑAR	26 - JULIO	28 - DICIEMBRE
CAPILEIRA	25 - ABRIL	16 - AGOSTO
CARATAUNAS	25 - ABRIL	14 - OCTUBRE

GRANADA		
CASTARAS	13 - AGOSTO	22 - AGOSTO
CASTILLEJAR	31 - ENERO	16 - MAYO
CASTRIL DE LA PEÑA	3 - OCTUBRE	10 - OCTUBRE
CENES DE LA VEGA	23 - JUNIO	24 - AGOSTO
CHAUCHINA	25 - ABRIL	9 - SEPTIEMBRE
CHIMENEAS	24 - ENERO	7 - OCTUBRE
CHURRIANA DE LA VEGA	16 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CIJUELA	16 - SEPTIEMBRE	19 - SEPTIEMBRE
COGOLLOS DE GUADIX	9 - MAYO	29 - AGOSTO
COGOLLOS VEGA	3 - MAYO	13 - JUNIO
COLOMERA	13 - SEPTIEMBRE	14 - SEPTIEMBRE
CORTES DE BAZA	3 - MAYO	27 - SEPTIEMBRE
CORTES Y GRAENA	10 - AGOSTO	14 - SEPTIEMBRE
CUEVAS DEL CAMPO	16 - MAYO	21 - NOVIEMBRE
CÚLLAR	3 - MAYO	29 - AGOSTO
CULLAR VEGA	3 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
DARRO	3 - OCTUBRE	4 - OCTUBRE
DEHESAS DE GUADIX	10 - AGOSTO	11 - AGOSTO
DEIFONTES	16 - MAYO	16 - AGOSTO
DIEZMA	7 - FEBRERO	16 - AGOSTO
DILAR	20 - ENERO	16 - AGOSTO
DÓLAR	3 - MAYO	30 - NOVIEMBRE
DUDAR	3 - FEBRERO	23 - JUNIO
DURCAL	3 - FEBRERO	31 - AGOSTO
ESCÚZAR	25 - ABRIL	19 - AGOSTO
FERREIRA	29 - ABRIL	3 - OCTUBRE
FONELAS	15 - ABRIL	7 - OCTUBRE
FREILA	25 - ABRIL	26 - ABRIL
FUENTE VAQUEROS	25 - ABRIL	1 - AGOSTO
GABIAS, LAS	3 - MAYO	5 - AGOSTO
GOBERNADOR	20 - ENERO	7 - OCTUBRE
GOJAR	23 - JUNIO	5 - SEPTIEMBRE
GOR	3 - FEBRERO	8 - AGOSTO
GORAFE	3 - FEBRERO	25 - ABRIL
GRANADA	23 - JUNIO	15 - SEPTIEMBRE
GUADAHORTUNA	9 - MARZO	16 - SEPTIEMBRE
GUADIX	17 - ENERO	9 - SEPTIEMBRE
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
GÜEJAR SIERRA	3 - MAYO	24 - JUNIO
HUELAGO	25 - ABRIL	24 - JUNIO
HUENEJA	3 - OCTUBRE	21 - NOVIEMBRE
HUESCAR	13 - JUNIO	21 - OCTUBRE
HUETOR SANTILLAN	20 - ENERO	23 - JUNIO
HUETOR TAJAR	25 - ABRIL	19 - SEPTIEMBRE
HUETOR VEGA	3 - MAYO	16 - AGOSTO
ILLORA	16 - SEPTIEMBRE	10 - OCTUBRE
ITRABO	4 - MARZO	26 - AGOSTO
IZNALLOZ	15 - MAYO	19 - AGOSTO
JAYENA	13 - JUNIO	19 - AGOSTO
JEREZ DEL MARQUESADO	2 - FEBRERO	9 - SEPTIEMBRE
JETE	3 - ENERO	13 - SEPTIEMBRE
JUVILES	17 - ENERO	8 - AGOSTO
LANJARON	23 - JUNIO	24 - JUNIO

GRANADA		
LECRIN	17 - ENERO	27 - JUNIO
LENTEJI	5 - AGOSTO	27 - DICIEMBRE
LOBRAS	16 - MAYO	29 - AGOSTO
LOJA	25 - ABRIL	29 - AGOSTO
MALAHA, LA	13 - MAYO	16 - MAYO
MARACENA	15 - ABRIL	16 - AGOSTO
MARCHAL	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
MOCLIN	17 - ENERO	5 - OCTUBRE
MOLVIZAR	26 - JULIO	7 - OCTUBRE
MONACHIL	14 - ENERO	18 - MARZO
MONTEFRIO	8 - MARZO	25 - ABRIL
MONTEJICAR	25 - ABRIL	16 - MAYO
MONTILLANA	3 - MAYO	7 - OCTUBRE
MORALEDA DE ZAFAYONA	25 - ABRIL	10 - OCTUBRE
MOTRIL	13 - ENERO	3 - MAYO
MURTAS	3 - MAYO	30 - SEPTIEMBRE
NEVADA	24 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE
NIGÜELAS	25 - ABRIL	19 - SEPTIEMBRE
NIVAR	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
OGIJARES	23 - JUNIO	12 - SEPTIEMBRE
ORCE	21 - ENERO	3 - MARZO
ORGIVA	8 - ABRIL	30 - SEPTIEMBRE
OTIVAR	18 - MARZO	7 - DICIEMBRE
OTURA	23 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
PADUL	20 - ENERO	26 - SEPTIEMBRE
PEDRO MARTÍNEZ	24 - JUNIO	12 - AGOSTO
PELIGROS	24 - ENERO	25 - MAYO
PEZA, LA	25 - ABRIL	10 - OCTUBRE
PINAR, EL	3 - MAYO	16 - AGOSTO
PINOS GENIL	3 - MAYO	16 - AGOSTO
PINOS PUENTE	17 - MAYO	19 - AGOSTO
PIÑAR	4 - MAYO	13 - JUNIO
POLOPOS-LA MAMOLA	2 - FEBRERO	3 - MAYO
PUEBLA DE DON FADRIQUE	13 - JUNIO	17 - OCTUBRE
PULIANAS	3 - MARZO	23 - JUNIO
QUENTAR	20 - ENERO	12 - SEPTIEMBRE
REAL DE PURULLENA	19 - AGOSTO	11 - NOVIEMBRE
RUBITE	22 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
SALAR	26 - JULIO	17 - OCTUBRE
SALOBREÑA	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3 - MAYO	15 - JUNIO
SANTA FE	3 - MAYO	25 - NOVIEMBRE
SOPORTUJAR	17 - ENERO	16 - AGOSTO
SORVILAN	25 - ABRIL	8 - AGOSTO
TORRE CARDELA	1 - MARZO	16 - MAYO
TORVIZCON	17 - ENERO	3 - OCTUBRE
TREVELEZ	13 - JUNIO	24 - OCTUBRE
TURON	25 - ABRIL	26 - ABRIL
UGIJAR	13 - OCTUBRE	14 - OCTUBRE
VALLE, EL	25 - JULIO	27 - DICIEMBRE
VALLE DEL ZALABI	29 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
VALOR	14 - SEPTIEMBRE	15 - SEPTIEMBRE
VEGAS DEL GENIL	15 - ABRIL	25 - ABRIL

GRANADA		
VELEZ DE BENAUDALLA	13 - JUNIO	14 - JUNIO
VENTAS DE HUELMA	3 - MAYO	29 - JULIO
VILLAMENA	3 - MAYO	16 - AGOSTO
VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 - FEBRERO	5 - AGOSTO
VILLANUEVA MESIA	25 - ABRIL	21 - OCTUBRE
VIZNAR	7 - FEBRERO	23 - JUNIO
ZAFARRAYA	25 - ABRIL	3 - MAYO
ZAGRA	3 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE
ZUBIA, LA	16 - MAYO	23 - JUNIO
ZUJAR	13 - MAYO	12 - AGOSTO

HUELVA		
ALAJAR	7 - SEPTIEMBRE	8 - SEPTIEMBRE
ALJARAQUE	20 - JUNIO	4 - JULIO
ALMENDRO	3 - MAYO	12 - AGOSTO
ALMONASTER LA REAL	3 - MAYO	30 - MAYO
ALMONTE	13 - JUNIO	4 - JULIO
ALOSNO	24 - JUNIO	9 - MAYO
ARACENA	3 - FEBRERO	29 - AGOSTO
ARROYOMOLINOS DE LEON	16 - MAYO	13 - JUNIO
AYAMONTE	9 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
BEAS	16 - AGOSTO	24 - AGOSTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	12 - SEPTIEMBRE	16 - SEPTIEMBRE
BONARES	20 - MAYO	24 - OCTUBRE
CABEZAS RUBIAS	9 - MAYO	12 - AGOSTO
CALA	8 - SEPTIEMBRE	9 - SEPTIEMBRE
CALAÑAS	25 - ABRIL	8 - AGOSTO
CAMPILLO, EL	25 - JULIO	22 - AGOSTO
CAMPOFRIO	20 - JUNIO	25 - JULIO
CAÑAVERAL DE LEON	18 - JULIO	19 - JULIO
CARTAYA	29 - SEPTIEMBRE	30 - SEPTIEMBRE
CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CERRO DE ANDEVALO, EL	25 - ABRIL	8 - AGOSTO
CHUCENA	13 - MAYO	16 - AGOSTO
CORTECONCEPCION	8 - AGOSTO	5 - SEPTIEMBRE
CORTEGANA	20 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CORTELAZOR	9 - MAYO	16 - AGOSTO
CUMBRES DE ENMEDIO	4 - JULIO	10 - OCTUBRE
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
CUMBRES MAYORES	23 - JUNIO	24 - JUNIO
ENCINASOLA	3 - MAYO	30 - NOVIEMBRE
ESCACENA DEL CAMPO	16 - MAYO	16 - AGOSTO
FUENTEHERIDOS	16 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
GALAROZA	25 - ABRIL	6 - SEPTIEMBRE
GIBRALEON	16 - AGOSTO	17 - OCTUBRE
GRANADA DE RIOTINTO, LA	16 - AGOSTO	9 - DICIEMBRE
GRANADO, EL	27 - JUNIO	28 - NOVIEMBRE
HIGUERA DE LA SIERRA	16 - AGOSTO	12 - SEPTIEMBRE
HINOJOS	13 - JUNIO	12 - SEPTIEMBRE
HUELVA	3 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ISLA CRISTINA	16 - JULIO	7 - OCTUBRE
JABUGO	24 - JUNIO	29 - SEPTIEMBRE
LEPE	9 - MAYO	16 - AGOSTO

HUELVA		
LINARES DE LA SIERRA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
LUCENA DEL PUERTO	22 - ENERO	16 - AGOSTO
MANZANILLA	20 - JUNIO	16 - AGOSTO
MARINES, LOS	30 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
MINAS DE RIOTINTO	16 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MOGUER	9 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
NAVA, LA	30 - MAYO	16 - AGOSTO
NERVA	8 - AGOSTO	24 - AGOSTO
NIEBLA	30 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
PALMA DEL CONDADO	19 - SEPTIEMBRE	24 - OCTUBRE
PALOS DE LA FRONTERA	30 - ABRIL	16 - AGOSTO
PATERNA DEL CAMPO	18 - JULIO	24 - AGOSTO
PAYMOGO	29 - ABRIL	22 - AGOSTO
PUEBLA DE GUZMAN	3 - MAYO	16 - AGOSTO
PUERTO MORAL	4 - ABRIL	1 - AGOSTO
PUNTA UMBRIA	16 - MAYO	16 - JULIO
ROCIANA DEL CONDADO	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ROSAL DE LA FRONTERA	16 - MAYO	12 - AGOSTO
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	24 - AGOSTO	25 - AGOSTO
SAN JUAN DEL PUERTO	24 - JUNIO	16 - JULIO
SANLUCAR DE GUADIANA	3 - MAYO	9 - MAYO
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	3 - MAYO	25 - JULIO
SANTA ANA LA REAL	23 - JUNIO	26 - JULIO
SANTA BARBARA DE CASA	3 - MAYO	8 - AGOSTO
SANTA OLALLA DEL CALA	22 - AGOSTO	9 - MAYO
TRIGUEROS	24 - ENERO	2 - SEPTIEMBRE
VALVERDE DEL CAMINO	12 - AGOSTO	10 - SEPTIEMBRE
VILLABLANCA	15 - MAYO	29 - AGOSTO
VILLALBA DEL ALCOR	8 - JULIO	11 - JULIO
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	24 - ENERO	3 - MAYO
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	26 - ABRIL	1 - AGOSTO
VILLARRASA	13 - JUNIO	22 - AGOSTO
ZALAMEA LA REAL	1 - SEPTIEMBRE	2 - SEPTIEMBRE
ZUFRE	2 - SEPTIEMBRE	5 - SEPTIEMBRE

JAÉN		
ALBANCHEZ DE MAGINA	4 - MAYO	16 - AGOSTO
ALCALA LA REAL	23 - SEPTIEMBRE	20 - DICIEMBRE
ALCAUDETE	16 - SEPTIEMBRE	19 - SEPTIEMBRE
ALDEAQUEMADA	17 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
ANDUJAR	29 - ABRIL	9 - SEPTIEMBRE
ARJONA	15 - ABRIL	22 - AGOSTO
ARJONILLA	16 - AGOSTO	10 - OCTUBRE
ARQUILLOS	17 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE
ARROYO DEL OJANCO	25 - ABRIL	4 - OCTUBRE
BAEZA	12 - AGOSTO	30 - NOVIEMBRE
BAILEN	19 - JULIO	5 - AGOSTO
BAÑOS DE LA ENCINA	9 - MAYO	31 - OCTUBRE
BEAS DE SEGURA	24 - ENERO	25 - ABRIL
BEDMAR Y GARCIEZ	25 - ABRIL	26 - SEPTIEMBRE
BEGIJAR	25 - JULIO	26 - SEPTIEMBRE
BELMEZ DE LA MORALEDA	22 - AGOSTO	30 - NOVIEMBRE
BENATAE	25 - ABRIL	25 - AGOSTO

JAÉN		
CABRA DEL SANTO CRISTO	20 - ENERO	14 - SEPTIEMBRE
CAMBIL	25 - FEBRERO	20 - MAYO
CAMPILLOS DE ARENAS	28 - ABRIL	16 - MAYO
CANENA	25 - ABRIL	16 - MAYO
CARBONEROS	16 - MAYO	12 - AGOSTO
CÁRCHELES	17 - ENERO	16 - AGOSTO
CAROLINA, LA	13 - MAYO	25 - NOVIEMBRE
CASTELLAR	21 - MARZO	3 - MAYO
CASTILLO DE LOCUBÍN	18 - MARZO	9 - SEPTIEMBRE
CAZALILLA	3 - FEBRERO	3 - MAYO
CAZORLA	16 - MAYO	17 - SEPTIEMBRE
CHILLUEVAR	24 - ENERO	16 - MAYO
ESCAÑUELA	1 - AGOSTO	12 - SEPTIEMBRE
ESPELUY	29 - ABRIL	29 - SEPTIEMBRE
FRAILES	29 - JUNIO	13 - DICIEMBRE
FUENSANTA DE MARTOS	24 - JUNIO	24 - SEPTIEMBRE
FUERTE DEL REY	13 - MAYO	7 - OCTUBRE
GENAVE	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
GUARDIA DE JAEN, LA	20 - ENERO	10 - AGOSTO
GUARROMAN	1 - JULIO	22 - JULIO
HIGUERA DE CALATRAVA	16 - MAYO	16 - AGOSTO
HORNOS DE SEGURA	17 - ENERO	16 - AGOSTO
HUELMA	3 - MAYO	26 - AGOSTO
HUESA	26 - ABRIL	2 - SEPTIEMBRE
IBROS	3 - MAYO	4 - MAYO
IRUELA	29 - AGOSTO	20 - DICIEMBRE
IZNATORAF	3 - MAYO	29 - SEPTIEMBRE
JABALQUINTO	16 - MAYO	26 - JULIO
JAEN	18 - OCTUBRE	25 - NOVIEMBRE
JAMILENA	9 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
JODAR	3 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
LAHIGUERA	24 - JUNIO	12 - AGOSTO
LARVA	25 - ABRIL	8 - AGOSTO
LINARES	5 - AGOSTO	29 - AGOSTO
LUPION	4 - MARZO	25 - ABRIL
MANCHA REAL	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
MARMOLEJO	24 - ENERO	13 - AGOSTO
MARTOS	5 - MAYO	29 - JULIO
MENGIBAR	3 - MAYO	22 - JULIO
MONTIZON	24 - JUNIO	14 - SEPTIEMBRE
PEAL DE BECERRO	25 - MARZO	20 - AGOSTO
PEGALAJAR	9 - MAYO	5 - AGOSTO
PORCUNA	21 - MARZO	5 - SEPTIEMBRE
POZO ALCON	26 - JULIO	5 - SEPTIEMBRE
PUENTE DE GENAVE	16 - MAYO	17 - MAYO
PUERTA DE SEGURA, LA	3 - FEBRERO	22 - SEPTIEMBRE
QUESADA	20 - ENERO	29 - AGOSTO
RUS	3 - FEBRERO	21 - SEPTIEMBRE
SABIOTE	16 - MAYO	25 - AGOSTO
SANTA ELENA	16 - JULIO	18 - AGOSTO
SANTIAGO DE CALATRAVA	20 - ENERO	25 - JULIO
SANTIAGO-PONTONES	25 - JULIO	12 - AGOSTO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 - ABRIL	13 - JUNIO

JAÉN		
SANTO TOMÉ	16 - MAYO	26 - SEPTIEMBRE
SEGURA DE LA SIERRA	16 - MAYO	7 - OCTUBRE
SILES	16 - AGOSTO	29 - SEPTIEMBRE
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	23 - MAYO	24 - AGOSTO
TORREBLASCOPEURO	29 - ABRIL	13 - MAYO
TORREDEL CAMPO	10 - JUNIO	26 - JULIO
TORREDONJIMENO	29 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
TORREPEROGIL	8 - MARZO	8 - SEPTIEMBRE
TORRES	25 - ABRIL	21 - SEPTIEMBRE
TORRES DE ALBÁNCHÉZ	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE JAÉN	24 - JUNIO	2 - SEPTIEMBRE
VILCHES	9 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VILLACARRILLO	3 - MAYO	7 - OCTUBRE
VILLANUEVA DE LA REINA	6 - MAYO	5 - AGOSTO
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VILLARDOMPARDO	27 - JUNIO	7 - OCTUBRE
VILLARES, LOS	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE
VILLARODRIGO	17 - ENERO	24 - AGOSTO
VILLATORRES	25 - ABRIL	31 - MAYO

MÁLAGA		
ALAMEDA	16 - MAYO	5 - AGOSTO
ALCAUCIN	20 - ENERO	8 - AGOSTO
ALFARNATE	25 - ABRIL	12 - SEPTIEMBRE
ALGATOCIN	4 - OCTUBRE	7 - OCTUBRE
ALHAURIN DE LA TORRE	20 - ENERO	24 - JUNIO
ALHAURIN EL GRANDE	3 - MAYO	27 - MAYO
ALMANCHAR	7 - ENERO	1 - AGOSTO
ALMARGEN	8 - AGOSTO	23 - SEPTIEMBRE
ALMOGIA	25 - ABRIL	16 - MAYO
ALORA	5 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ALPANDEIRE	16 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
ANTEQUERA	19 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
ARCHIDONA	16 - MAYO	18 - AGOSTO
ARDALES	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
ARENAS	10 - JUNIO	12 - AGOSTO
ARRIATE	14 - FEBRERO	29 - JUNIO
ATAJATE	17 - AGOSTO	28 - NOVIEMBRE
BENADALID	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
BENAHAVIS	16 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
BENALAURIA	6 - JUNIO	4 - AGOSTO
BENALMADENA	24 - JUNIO	16 - JULIO
BENAMARGOSA	20 - ENERO	8 - AGOSTO
BENAMOCARRA	23 - JUNIO	17 - OCTUBRE
BENAOJAN	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
BENARRABA	20 - ENERO	29 - SEPTIEMBRE
BORGE, EL	25 - ABRIL	19 - SEPTIEMBRE
BURGO, EL	25 - MARZO	29 - AGOSTO
CAMPILLOS	11 - JULIO	16 - AGOSTO
CANILLAS DE ACEITUNO	25 - ABRIL	12 - AGOSTO
CANILLAS DE ALBAIDA	17 - ENERO	7 - OCTUBRE
CAÑETE LA REAL	20 - ENERO	19 - SEPTIEMBRE
CARRATRACA	24 - JUNIO	16 - AGOSTO

MÁLAGA		
CARAJIMA	16 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
CASABERMEJA	20 - ENERO	24 - JUNIO
CASARABONELA	1 - AGOSTO	13 - DICIEMBRE
COIN	3 - MAYO	6 - JUNIO
COLMENAR	7 - FEBRERO	12 - AGOSTO
COMARES	13 - ENERO	16 - MAYO
CORTES DE LA FRONTERA	19 - AGOSTO	22 - AGOSTO
CUEVAS BAJAS	24 - JUNIO	22 - AGOSTO
CUEVAS DE SAN MARCO	25 - ABRIL	18 - JULIO
CUEVAS DEL BECERRO	17 - ENERO	29 - AGOSTO
CUTAR	23 - JUNIO	16 - AGOSTO
ESTEPONA	16 - MAYO	16 - JULIO
FARAJAN	8 - AGOSTO	9 - DICIEMBRE
FRIGILIANA	20 - ENERO	13 - JUNIO
FUENGIROLA	16 - JULIO	7 - OCTUBRE
FUENTE DE PIEDRA	25 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
GAUCIN	8 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
GENALGUACIL	28 - ABRIL	29 - ABRIL
GUARO	16 - MAYO	29 - AGOSTO
HUMILLADERO	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE
IGUALEJA	12 - MARZO	23 - AGOSTO
ISTAN	29 - SEPTIEMBRE	30 - SEPTIEMBRE
IZNATE	15 - ABRIL	13 - JUNIO
JIMENA DE LIBAR	3 - JUNIO	12 - AGOSTO
JUBRIQUE	3 - OCTUBRE	4 - OCTUBRE
JÚZCAR	25 - ABRIL	22 - AGOSTO
MACHARAVIAYA	20 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MALAGA	19 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
MANILVA	24 - JUNIO	5 - SEPTIEMBRE
MARBELLA	11 - JUNIO	19 - OCTUBRE
MIJAS	16 - JULIO	8 - SEPTIEMBRE
MOCLINEJO	25 - JULIO	29 - AGOSTO
MOLLINA	16 - AGOSTO	12 - SEPTIEMBRE
MONDA	16 - AGOSTO	17 - AGOSTO
MONTEJAQUE	17 - MAYO	12 - AGOSTO
NERJA	24 - JUNIO	10 - OCTUBRE
OJEN	10 - OCTUBRE	11 - OCTUBRE
PARAUTA	8 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
PERIANA	16 - MAYO	19 - AGOSTO
PIZARRA	19 - ENERO	19 - AGOSTO
PUJERRA	13 - JUNIO	3 - NOVIEMBRE
RINCON DE LA VICTORIA	16 - JULIO	8 - OCTUBRE
RIOGORDO	27 - MAYO	17 - AGOSTO
RONDA	24 - ENERO	1 - SEPTIEMBRE
SALARES	24 - ENERO	25 - JULIO
SAYALONGA	18 - JULIO	7 - OCTUBRE
SEDELLA	17 - ENERO	8 - AGOSTO
SIERRA DE YEGUAS	16 - MAYO	24 - AGOSTO
TEBA	10 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
TOLOX	8 - MARZO	16 - AGOSTO
TORREMOLINOS	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
TORROX	5 - AGOSTO	30 - SEPTIEMBRE
TOTALAN	23 - MAYO	7 - OCTUBRE

MÁLAGA		
VALLE DE ABDALAJIS	15 - ABRIL	10 - AGOSTO
VELEZ-MALAGA	26 - JULIO	30 - SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 - ABRIL	5 - AGOSTO
VILLANUEVA DE TAPIA	25 - ABRIL	11 - OCTUBRE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	26 - AGOSTO	15 - SEPTIEMBRE
VIÑUELA	1 - AGOSTO	16 - AGOSTO
YUNQUERA	23 - JUNIO	7 - OCTUBRE

SEVILLA		
AGUADULCE	24 - AGOSTO	25 - AGOSTO
ALBAIDA DEL ALJARAFE	20 - ENERO	23 - JUNIO
ALCALÁ DE GUADAIRA	3 - JUNIO	21 - SEPTIEMBRE
ALCALÁ DEL RIO	9 - SEPTIEMBRE	12 - SEPTIEMBRE
ALCOLEA DEL RIO	9 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
ALGABA, LA	29 - JULIO	19 - SEPTIEMBRE
ALGAMITAS	14 - ENERO	22 - JULIO
ALMENSILLA	27 - JUNIO	3 - OCTUBRE
ARAHAL	22 - JULIO	5 - SEPTIEMBRE
AZNALCAZAR	23 - JUNIO	25 - JULIO
AZNALCOLLAR	24 - JUNIO	5 - SEPTIEMBRE
BADOLATOSA	25 - ABRIL	8 - SEPTIEMBRE
BENACAZON	4 - AGOSTO	5 - AGOSTO
BOLLULLOS DE LA MITACION	25 - JULIO	24 - OCTUBRE
BORMUJOS	8 - JUNIO	23 - JUNIO
BRENES	23 - JUNIO	7 - OCTUBRE
BURGUILLLOS	8 - SEPTIEMBRE	7 - OCTUBRE
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	24 - JUNIO	12 - SEPTIEMBRE
CAMAS	7 - JUNIO	16 - SEPTIEMBRE
CAMPANA, LA	16 - MAYO	10 - SEPTIEMBRE
CANTILLANA	6 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
CAÑADA ROSAL	26 - JULIO	27 - AGOSTO
CARMONA	13 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
CARRION DE LOS CÉSPEDES	23 - JUNIO	3 - OCTUBRE
CASARICHE	25 - ABRIL	26 - JULIO
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	8 - AGOSTO	29 - AGOSTO
CASTILLEJA DE GUZMAN	27 - JUNIO	7 - OCTUBRE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	25 - ABRIL	25 - JULIO
CASTILLEJA DEL CAMPO	23 - JUNIO	8 - AGOSTO
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	27 - JUNIO	12 - AGOSTO
CAZALLA DE LA SIERRA	15 - JULIO	19 - AGOSTO
CONSTANTINA	19 - AGOSTO	22 - AGOSTO
CORIA DEL RIO	8 - SEPTIEMBRE	19 - SEPTIEMBRE
CORIPE	9 - MAYO	4 - JULIO
CORONIL, EL	12 - AGOSTO	16 - AGOSTO
CORRALES, LOS	3 - MAYO	8 - AGOSTO
CUERVO, EL	30 - MAYO	7 - OCTUBRE
DOS HERMANAS	13 - MAYO	26 - JULIO
ECIJA	8 - SEPTIEMBRE	16 - SEPTIEMBRE
ESPARTINAS	13 - JUNIO	23 - JUNIO
ESTEPA	16 - MAYO	12 - AGOSTO
FUENTES DE ANDALUCIA	7 - MARZO	22 - AGOSTO
GARROBO, EL	22 - AGOSTO	7 - DICIEMBRE
GELVES	30 - MAYO	29 - AGOSTO

SEVILLA		
GERENA	27 - MAYO	30 - MAYO
GILENA	16 - MAYO	29 - DICIEMBRE
GINES	7 - JUNIO	23 - JUNIO
GUADALCANAL	22 - JULIO	29 - AGOSTO
GUILLENA	23 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
HERRERA	25 - ABRIL	12 - AGOSTO
HUEVAR DEL ALJARAFE	20 - ENERO	13 - JUNIO
ISLA MAYOR	16 - JULIO	29 - SEPTIEMBRE
LANTEJUELA	23 - MAYO	7 - OCTUBRE
LEBRIJA	12 - SEPTIEMBRE	13 - SEPTIEMBRE
LORA DE ESTEPA	25 - ABRIL	29 - SEPTIEMBRE
LORA DEL RIO	20 - ENERO	8 - SEPTIEMBRE
LUISIANA, LA	3 - MAYO	16 - AGOSTO
MADROÑO, EL	7 - FEBRERO	23 - MAYO
MAIRENA DEL ALCOR	24 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
MAIRENA DEL ALJARAFE	24 - ENERO	24 - JUNIO
MARCHENA	20 - ENERO	23 - JUNIO
MARINALEDA	3 - FEBRERO	25 - ABRIL
MARTIN DE LA JARA	1 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
MOLARES, LOS	16 - MAYO	29 - JULIO
MONTELLANO	16 - MAYO	8 - AGOSTO
MORON DE LA FRONTERA	16 - SEPTIEMBRE	19 - SEPTIEMBRE
OLIVARES	23 - JUNIO	5 - AGOSTO
OSUNA	16 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	16 - MAYO	5 - AGOSTO
PALOMARES DEL RIO	8 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
PARADAS	16 - MAYO	15 - JULIO
PEDRERA	10 - MARZO	13 - JUNIO
PEÑAFLORES	18 - AGOSTO	2 - NOVIEMBRE
PILAS	25 - ABRIL	4 - JULIO
PRUNA	29 - ABRIL	22 - AGOSTO
PUEBLA DE CAZALLA, LA	5 - ENERO	12 - SEPTIEMBRE
PUEBLA DE LOS INFANTES	6 - JUNIO	19 - AGOSTO
PUEBLA DEL RIO, LA	20 - ENERO	23 - JUNIO
REAL DE LA JARA, EL	24 - AGOSTO	26 - AGOSTO
RINCONADA, LA	19 - MARZO	15 - SEPTIEMBRE
RODA DE ANDALUCIA, LA	29 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
RONQUILLO, EL	5 - AGOSTO	8 - SEPTIEMBRE
RUBIO, EL	8 - AGOSTO	7 - OCTUBRE
SALTERAS	2 - FEBRERO	7 - FEBRERO
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	23 - JUNIO	24 - JUNIO
SAN NICOLAS DEL PUERTO	9 - MAYO	25 - JULIO
SANLUCAR LA MAYOR	23 - JUNIO	20 - SEPTIEMBRE
SANTIPONCE	30 - SEPTIEMBRE	3 - OCTUBRE
SAUCEJO, EL	25 - ABRIL	7 - OCTUBRE
SEVILLA	30 - MAYO	23 - JUNIO
TOCINA	13 - MAYO	14 - SEPTIEMBRE
TOMARES	23 - JUNIO	2 - SEPTIEMBRE
UMBRETE	13 - JUNIO	24 - AGOSTO
UTRERA	24 - JUNIO	8 - SEPTIEMBRE
VALENCINA DE LA CONCEPCION	8 - JUNIO	10 - OCTUBRE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	13 - JUNIO	16 - AGOSTO
VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 - JUNIO	7 - OCTUBRE

SEVILLA		
VILLANUEVA DEL ARISCAL	15 - ABRIL	25 - JULIO
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	30 - MAYO	15 - JULIO
VILLAVARDE DEL RIO	30 - MAYO	8 - SEPTIEMBRE
VISO DEL ALCOR, EL	16 - MAYO	12 - SEPTIEMBRE

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza, en el artículo 22, el derecho constitucional a la protección de la salud previsto en el artículo 43 de la Constitución y establece que los pacientes y usuarios del sistema andaluz de salud tendrán, entre otros, el derecho al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad.

Por su parte, el artículo 54.1 del citado Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación científica y técnica, la competencia exclusiva en relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía. Asimismo, en su artículo 55.1 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, dentro de su Título III, dedicado a las garantías en las investigaciones y ensayos clínicos establece en el artículo 60.6 que ningún ensayo clínico podrá ser realizado sin informe previo favorable de un Comité Ético de Investigación Clínica, que será independiente de los promotores e investigadores y de las autoridades sanitarias. El Comité deberá ser acreditado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, el cual asegurará la independencia de aquél. La acreditación será comunicada a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma. Estas previsiones se encuentran desarrolladas en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con Medicamentos, que dedica específicamente su Capítulo III a los Comités éticos de Investigación Clínica.

Por otro lado, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, regula específicamente el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y a la autonomía de pacientes y personas usuarias del sistema sanitario. En este contexto, tienen especial relevancia el Convenio del Consejo de Europa sobre los derechos del hombre y la biomedicina, que entró en vigor en el Reino de España el 1 de enero de 2000 y la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, que regula la protección de los derechos de las personas sometidas a investigación.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, establece como principios y garantías en este campo de actuación, el requerimiento de informe favorable, previo y preceptivo a la autorización y desarrollo de cualquier proyecto de investigación sobre seres humanos o su material biológico, emitido por el Comité de Ética de la Investigación.

El artículo 12.1 de la citada Ley 14/2007, de 3 de julio, dispone que los comités de ética de la investigación correspondientes a los centros que realicen investigación biomédica deberán ser debidamente acreditados por el órgano compe-

tente de la Comunidad Autónoma que corresponda o, en el caso de centros dependientes de la Administración General del Estado, por el órgano competente de la misma, para asegurar su independencia e imparcialidad.

El artículo 16 de la mencionada Ley 14/2007, de 3 de julio, dispone que toda investigación biomédica que comporte algún procedimiento invasivo en el ser humano deberá ser previamente evaluada por el Comité de Ética de la Investigación correspondiente del proyecto de investigación presentado y autorizada por el órgano autonómico competente.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el Título VIII, regula la docencia e investigación sanitaria, estableciendo los deberes de las Administraciones públicas andaluzas de fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Los avances científicos y tecnológicos derivados de la investigación biomédica y de su aplicación en el ámbito sanitario, junto con los profundos cambios sociales operados en nuestra sociedad, que se conforma hoy plural y diversa en ideas, creencias y actitudes, han supuesto que aparezcan conflictos éticos, tanto en el campo de la atención sanitaria como en el de la investigación biomédica y en ciencias de la salud. El conjunto de circunstancias y la variedad y complejidad de situaciones en las que pueden producirse estos conflictos, demanda no sólo un marco jurídico apropiado, sino también la existencia de órganos colegiados que permitan un análisis pormenorizado y experto de los casos de conflicto, y una asesoría cualificada sobre los aspectos éticos de la asistencia sanitaria y la investigación biomédica.

En Andalucía, el desarrollo legislativo en ese sentido comprende, entre otros, la Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada, la Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica, la Ley 11/2007, de 26 de noviembre, reguladora del consejo genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía y la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte. En esta última se expresa la necesidad de facilitar el acceso a todos los centros e instituciones sanitarias a un Comité de Ética Asistencial, con funciones de asesoramiento en los casos de decisiones clínicas que planteen conflictos éticos, estableciendo en su artículo 27, que todos los centros sanitarios o instituciones dispondrán o, en su caso, estarán vinculados a un Comité de Ética Asistencial, que será acreditado por la Consejería competente en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia, en el artículo 9, referido al Comité de Ética, determina que las actividades de investigación deben realizarse de acuerdo a los principios éticos y de responsabilidad social y contempla expresamente la regulación singular de este aspecto en sectores específicos.

Por último, el Decreto 232/2002, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de septiembre, por el que se regulan los órganos de ética e investigación sanitarias y los de ensayos clínicos de Andalucía, vino a establecer el régimen jurídico y de funcionamiento de los órganos de ética de la investigación y asistencial en Andalucía, órganos que han desarrollado una notable actividad en los últimos años en la resolución de conflictos éticos, en la evolución de proyectos de investigación y en la generación de recomendaciones y propuestas de gran trascendencia social relacionadas con la bioética. Sin embargo, en los años transcurridos se han producido cambios legislativos posteriores a este Decreto, que vienen a impulsar y actualizar estos órganos colegiados.

Por ello, este Decreto viene a dar respuesta a la necesidad de adaptación a este nuevo marco normativo, además se introducen novedades sustanciales en la configuración de